

LA PANDEMIA COMO EXCUSA

Pedimos a nuestros lectores que nos disculpen por los treinta días en los que se interrumpió la publicación de estos Dos minutos de doctrina, pero la pandemia afectó muchas cosas.

Hasta los noviazgos.

A raíz de la pandemia causada por el coronavirus, han aparecido muchos artículos en las revistas jurídicas acerca de cómo los abogados están asistiendo a sus clientes para determinar qué contratos contienen cláusulas de fuerza mayor, si la pandemia pone esas cláusulas en funcionamiento, qué notificaciones y recaudos deben tomarse para aprovechar la excusa que la fuerza mayor puede brindar y los derechos de las partes en una situación semejante. Véase, por ejemplo y con respecto a fusiones y adquisiciones, qué dice Benjamin Horney en “Why force majeure is not a golden ticket out of M&A deals”, *Law 360*, 20 de abril de 2020.

No todos, sin embargo, han de ser negocios entre grandes corporaciones que buscan en el actual estado de cosas la oportunidad de deshacerse de sus obligaciones contractuales. La pandemia ha puesto en evidencia situaciones más prosaicas pero no por ello menos complejas.

Lucio y María estuvieron muchos años de novios. Tantos que el afecto que los inflamaba, en el caso de Lucio, se fue transformando en rutina y hasta acaso en pánico. María, por el contrario, mantenía viva la esperanza de que un día su padre, con el

traje de las grandes ocasiones, entraría con ella del brazo en la iglesia del pueblo para llevarla al altar.

Tenía imaginados todos los detalles: tanto la cantidad de personas que asistirían a su fiesta de casamiento como sus respectivos nombres y apellidos. Guardaba debida nota (literalmente) de quiénes serían invitados y, también, por qué no confesarlo, de los que serían excluidos y las razones por ello.

En la mente de María estaban cuidadosamente guardados, como en múltiples gavetas, los detalles del vestido, el tipo de flores que adornarían la iglesia y las mesas del restaurante del club donde se haría la fiesta... Todo estaba minuciosamente grabado en su memoria. El único problema era que Lucio no se decidía. El prudente caballero no anticipaba idea alguna ni arriesgaba sugerencias. Más aún: según algunas amigas de María, Lucio tenía terror al casamiento. Cuando le confiaron a la novia sus temores, ella los rechazó con énfasis y, secretamente, los atribuyó a la envidia que seguramente les producía saber que el mejor candidato del pueblo la convertiría en su mujer para siempre jamás. Finalmente, luego de una larga conversación con su posible suegro y que ambos

mantuvieron en riguroso secreto, Lucio dio su consentimiento para el casamiento y, no sin cierta trepidación, acordó “poner fecha” para el asunto.

María puso en marcha la infernal rueda de la preparación de su casamiento. En realidad, todo consistía en concretar cada uno de los mínimos detalles que ya tenía analizados y decididos en su cabeza desde hacía tiempo. Quizás, para ser precisos, desde que conoció a Lucio y éste la encandiló con su presencia y la fama de galán irresistible y seductor que lo acom-pañaba a todas partes.

En su momento, el anuncio del noviazgo había causado un terremoto en el pueblo. Ahora, la noticia de que Lucio, finalmente, había aceptado fijar fecha para el magno acontecimiento causó sensación. Algunas jóvenes, entre despechadas e incrédulas, se apuraron a decir que, a pesar de todo, estaban seguras de que, por una razón u otra, el matrimonio no se concretaría.

Hubo, incluso, apuestas al respecto. Eran, sin duda, posturas arriesgadas: el padre de María ya había donado al párroco varios litros de pintura para que la iglesia pudiera concluir la demorada restauración de su interior; el concesionario del club se apuró a comprar mesas adicionales para acomodar a quienes participarían de una fiesta que, seguramente, prometía dejar su marca en los anales del pueblo. Hasta un grupo de chicas organizó una excursión a Buenos Aires para poder elegir las telas adecuadas para sus nuevos vestidos.

Pero unos meses antes del magno acontecimiento estalló la pandemia. El gobierno decretó una cuarentena estricta, a la que llamó “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, de acuerdo con la burocrática costumbre de dar a la cosa más simple el nombre más pomposo disponible. Y Lucio, en una reunión tensa en la que participó no solamente María sino también la plana mayor de la familia anunció que en esas condiciones él no se casaba. Era, dijo “un

caso de fuerza mayor”. Lo que al principio pareció una decisión prudente ante la cuarentena, a medida de que la conversación avanzaba, quedó claro que no era una suspensión o postergación: no, él no se casaba. Ni entonces ni nunca, con pandemia o sin pandemia, con o sin cuarentena.

Estalló una tormenta feroz, con lágrimas, insultos, reproches y amenazas. María tuvo que ser atendida por el médico del pueblo para que fuera sedada. Sus padres injuriaron públicamente a los progenitores de Lucio a la salida de misa, pues los deseos de paz impartidos por el celebrante no sirvieron para mucho. Lucio, aparentemente, puso distancia y se fue a vivir a Buenos Aires. El pueblo era un hervidero.

Cuando María se dio cuenta de que lo ocurrido era irreversible, fue a visitar al abogado del pueblo. Le haría pagar a Lucio la afrenta cometida. Tenía a todo el pueblo de testigo.

El viejo doctor Fascicolo la recibió en su despacho, perfumado con olor a libro viejo y tabaco nuevo. Una vez que María, con lujo de detalles, explicó la espantosa traición a la que Lucio la había sometido, el letrado la miró a los ojos por encima de sus lentes de lectura.

“Querida María, lo que quieres es imposible” dijo el abogado. María pensó que era un problema de costo y se apuró a confirmar al doctor Fascicolo que estaba dispuesta a gastar lo que no tenía en “destruir” (sic) a Lucio, sus ascendientes y descendientes (que, según algún rumor, ya existían, rubios y rozagantes).

“No, María, no se trata de dinero”. Y el hombre de leyes le explicó que ella había sido parte de lo que el derecho llama “esponsales de futuro”; esto es, una promesa de casamiento. Y ya desde tiempos de don Dalmacio (Vélez Sarsfield, el sabio redactor del Código Civil, en 1869), éste se preocupó por decir expresamente, en el artículo 165, que la ley “no reconoce esponsales de

futuro. No habrá acción para exigir el cumplimiento de la promesa de matrimonio”.

En otras palabras, aclaró Fascicolo, no es que la prueba sea difícil o la prescripción muy corta: *no hay acción*. “No hay un caso, diría un juez inglés”, agregó el letrado, quizás inútilmente.

Pero hay más: cuando en 2015 entró en vigor un nuevo código, no sólo *mantuvo el texto de Vélez* sino que hasta lo hizo más claro: explicitó que tampoco hay acción “para reclamar los daños y perjuicios causados por la ruptura”, cosa de que no quedaran dudas. Agregó también dos excepciones que, en rigor, no son tales sino casos de aplicación de principios distintos: entre los novios ahora distanciados sólo puede reclamarse la restitución de las donaciones o demandarse en caso de que uno se haya enriquecido sin causa a raíz de lo ocurrido, *si así correspondiera*.

“Por eso, María, ni siquiera tiene sentido analizar si la pandemia constituía o no fuerza mayor”, agregó el letrado.

El viejo abogado se limitó a recomendar a su clienta que revisara qué gastos podría haber hecho cada uno de ellos poniendo de su bolsillo la parte que debería haber soportado el otro y qué regalos recíprocos deberían devolverse. Sólo si hubiera pruebas al respecto habría posibilidades de demandar a Lucio. María se mordió los labios cuando recordó las mil excusas que había puesto su novio para no visitar al joyero del pueblo y encargar las alianzas. “¿Cómo no me di cuenta entonces?” se preguntó.

“¿Y alguien me podrá demandar a mí?” quiso saber María, pensando en el concesionario del restaurante y su compra anticipada de mobiliario. “¿Alguna vez hablaste con él sobre la fiesta?” preguntó Fascicolo. “No, nunca”, contestó María. “Entonces, si él actuó espontáneamente, no hay responsabilidad de tu parte”.

Y luego agregó “de todas maneras, aun cuando lo hubieras hecho, bien podrías alegar el caso fortuito”. Después de todo, la decisión de Lucio era algo *que no podía evitarse*.

* * *

Esta nota ha sido preparada por Juan Javier Negri. Para más información sobre este tema pueden comunicarse con el teléfono (54-11) 5556-8000 o por correo electrónico a np@negri.com.ar.

**Este artículo es un servicio de Negri & Pueyrredon Abogados a sus clientes y amigos.
No tiene por objeto prestar asesoramiento legal sobre tema alguno.**